



Deinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

no gaven el medio día y para ropas a Martin Lo
pez, y a Maria Zúñiga, y a Maria Torueta

Repartidores Asimismo nombro por repartidores a D.ⁿ Ant.
Ostuno Mora, a D.ⁿ Juan Ibañez, y p.^r las ausencias de
este a D.ⁿ Ant.^o Ibañez su hijo: a Joseph Santa de Vanta,
y a Juan Lopez de Andres, y Ant.^o Arzobispo: y p.^r rebetidores
a D.ⁿ Fran.^o Ostuno Quintana, y a D.ⁿ Fran.^o Muñoz Ortega

Comisarios de cobranza En igual forma nombro por comisa
rios de cobranzas a los s.^{res} D.ⁿ Juan Solano Rodriguez,
y a D.ⁿ Fran.^o Muñoz Ibañez

Hospedero del Tector de Bulas Asimismo nombro por hospe
dero del Tector de la B.^{ta} Bula de cruzada para este
presencia año a Juan Lopez de Andres V.^o de esta Villa
Asimismo decreto se les haga saber al Síndico personero,
y suaxdas de monjes, y plantíos, q.^e siempre q.^e ouie
ra poner alguna denuncia en esta razon, acudand
a el V.^o Alc.^{de} m.^{re} de esta villa, para q.^e este distribuia
estas denuncias a los c.^{no}s de Ayuntamiento. alternatiba
m.^{re} por dex regalia dela villa, y q.^e no usen de q.^e
d.^{no} por lo q.^e laboro alas partes.

Con lo q.^e se concluyó este Ayuntamiento. y lo firmaron
los s.^{res} conuixentes a el auto, de q.^e damos fe

D.ⁿ Miguel Ibañez Sanchez D.ⁿ Antonio Arzobispo
Amayaga
D.ⁿ Joseph Ostuno D.ⁿ Joseph Diaz
Amayaga Alarcon